



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde las entidades bancarias y la cámara de comercio, allegaron comunicaciones atinentes a las medidas cautelares. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ -NIT. 860.002.964.4
DEMANDADO	YAMILE DE JESÚS MAYA VELEZ -CC.42.987.969
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00261 00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, verifica el Despacho que las siguientes entidades se pronunciaron respecto a las medidas cautelares que le fueron comunicadas, así:

BANCO DE OCCIDENTE:



Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

SV-22-004311

Señor(a)(es):
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
CL 30 7 52 OF 402
MONTERIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 20/01/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, **la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco** en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Demandado: **YAMILE DE JESUS MAYA VELEZ**
ID. Demandado: **42987969**
No. Proceso: **23001310300320210026100**
No. Oficio: **23**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO

BANCO BBVA:

Juzgado tercero civil del circuito de monteria
 Secretario(a)
 Monteria
 Cordoba
 Enero 24 de 2022
 Carrera 3 no. 30 - 01 piso 2edificio la cordobesa
 0

OFICIO No: 0024
 RADICADO N°: 23001310300320210026100
 NOMBRE DEL DEMANDADO : YAMILE DE JESUS MAYA VELEZ
 IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 42987969
 NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
 IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964
 CONSECUTIVO: JTE1100323

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306120200147199

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BANCO COLPATRIA:

Bogotá D.C, jueves, 20 de enero de 2022

AE-001788-22 NC

Señores:
 JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO MON
 SECRETARIO(A)
 CRA 3 N 30 01 PS 2
 j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
 MONTERIA - CORDOBA

Referencia

Oficio: 022 DEL 190122 20010129
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 23001310300320210026100
Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA:

Montería, Febrero 7 de 2021

Oficio **Nº 533**
CB **Nº 2367691**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 # 30-01 PISO 2
J03CCMON@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Referencia **OFICIO 027 DEL 19 DE ENERO DE 2022**
Rad n° **2021-00261**

Proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL**

Ejecutante **BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964.4**

Ejecutado **SERVIAGRICOLA DEL NORTE NIT 42987969-1**

Respetado señor Juez

Atentamente me permito comunicarle que bajo el número de inscripción número 8047 del libro VIII De Las Medidas Cautelares y Demandas Civiles; la medida cautelar de EMBARGO sobre el establecimiento de comercio denominado SERVIAGRICOLA DEL NORTE NIT 42987969-1 con matrícula mercantil número 87967, propiedad de la señora YAMILE DE JESUS MAYA VELEZ identificada con cédula de ciudadanía número 42987969.

Así las cosas, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, las comunicaciones adosadas por las entidades bancarias y la cámara de comercio de Montería.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutada, las comunicaciones allegadas por los bancos: DE OCCIDENTE, BBVA DE COLOMBIA y COLPATRIA y por la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, conforme viene indicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c663251705ee3c1265118ecdd3a43eef502bcd1aa442079b78007660b182147**

Documento generado en 24/03/2022 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>